



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2019-MDT/ALC

El Tambo, 20 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 203-2019-MDT/GM, de fecha 20 de noviembre del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 533-2019-MDT/GAJ, de fecha 18 de noviembre del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 243-2019-MDT/GPP de fecha 15 de noviembre de 2019 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el informe Técnico N° 063-2019-MDT/UP, de fecha 15 de noviembre del 2019, suscrito por la Especialista en Presupuesto, respecto a la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del alcalde la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en el artículo 42.- incorporación de mayores fondos públicos, numeral 42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:



- a) *Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal*

De acuerdo al numeral 50.1 del Artículo 50°, Incorporación de mayores ingresos públicos del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad";

Mediante el Informe N° 243-2019-MDT/GPP de fecha 15 de noviembre de 2019 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el informe Técnico N° 063-2019-MDT/UP, de fecha 15 de noviembre del 2019, suscrito por la Especialista en Presupuesto, concluye que de acuerdo a las necesidades sustentada por la Sub Gerencia de Tesorería de habilitar o ampliar el presupuesto, para el cumplimiento del pago del endeudamiento de CIPRL, la Unidad de presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realiza la incorporación de S/. 211,207.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE SOLES) para cubrir el importe de endeudamiento que asciende a S/. 770,402.44 soles y de acuerdo a la programación en el PIA 2019 se cuenta con S/. 559,196.00 soles, siendo procedente la incorporación al presupuesto institucional del presente año fiscal 2019, en la fuente de financiamiento 5, Recursos determinados, Rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones por el concepto de canon minero;

Asimismo, el Informe Legal N° 533-2019-MDT/GAJ, de fecha 18 de noviembre del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye procedente la incorporación de mayores ingresos al presupuesto institucional 2019, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 063-2019-MDT/UP de fecha 14 de noviembre del 2019, y con Informe N°203-2019-MDT/GM, de fecha 20 de noviembre del 2019, el Gerente Municipal solicita la emisión del acto resolutivo respectivo;



Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorización de Incorporación de mayores ingresos vía Crédito Suplementario:

Autorizar la incorporación de mayores ingresos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2019 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, hasta por la suma de S/. 211,207.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE SOLES) siendo procedente la incorporación al presupuesto institucional del presente año fiscal 2019, en la fuente de financiamiento 5, Recursos determinados, Rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones por el concepto de canon minero, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO /ESPECIFICA DE INGRESO		IMPORTE
5 RECURSOS DETERMINADOS		
18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	211,207.00
	1.4.14.13 CANON MINERO	211,207.00
TOTAL		211,207.00

GASTOS:

FTE DE FTO/RUBRO/META/ ESPECIFICAS DE GASTO		IMPORTE
5 RECURSOS DETERMINADOS		
18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
	64 PAGO DE LA DEUDA	211,207.00
	28.22.11 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	211,207.00
TOTAL		211,207.00



ARTICULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

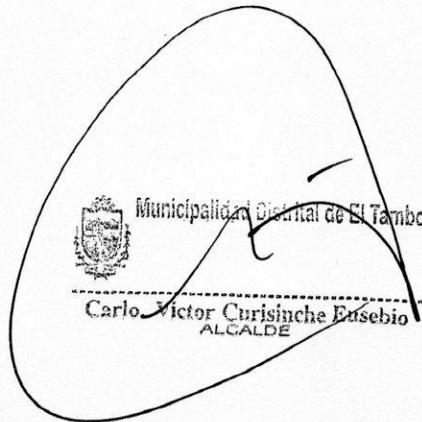
ARTICULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Municipalidad Distrital de El Tambo
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

006181